

COMUNICADO: ELEVACIÓN DE BASE SALARIAL A L 40,000.00 PARA LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a los funcionarios y empleados de las Instituciones del Sector Público y a la ciudadanía en general comunica lo siguiente:

1. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en Pleno Administrativo No. 13/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, por unanimidad de votos, aprobó elevar de 30,000 a 40,000 lempiras la Base Salarial para la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.
2. En diario oficial La Gaceta, número 35,410, de fecha 26 de octubre de 2020, se publicó el Acuerdo Administrativo No. 002-2020-TSC que contiene la reforma a la Base Salarial en referencia, que obliga a los servidores públicos como uno de los criterios para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.
3. Dicho Acuerdo Administrativo entró en vigencia el 27 de octubre de 2020, al día siguiente de su publicación en el diario oficial La Gaceta.
4. La Ley Orgánica del TSC faculta al Pleno para determinar la base salarial sobre la cual una gran parte del universo de servidores públicos obligados debe presentar dicha Declaración Jurada. La resolución se adoptó tomando en consideración el costo de vida y los índices Inflacionarios establecidos por el Banco Central de Honduras (BCH).
5. En virtud de lo anterior, los funcionarios y empleados públicos que devenguen un salario menor a los 40,000 lempiras, están exentos de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, conforme a la reforma legal, salvo los que administren, manejen fondos o bienes del Estado, o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos.
6. El Tribunal puede exigir a cualquiera de las personas exoneradas, la Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos, cuando a su juicio ello fuere necesario a efecto de practicar las investigaciones del caso.
7. El TSC prioriza acciones de control de las actividades financieras y económico-patrimoniales relacionadas con el Estado, a fin de que estén enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; así como salvaguardar el patrimonio del Estado, previniendo, investigando y sancionando a los servidores públicos que se valgan de sus cargos, empleos o influencias para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción.

Tegucigalpa M.D.C. 10 de noviembre, 2020

Comunicado 40/20